



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2646 -2020-ANA-AAA JZ-V 202026460407

Piura, 28 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 111386-2020**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **HUANCAS ALDANA CESAR**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 287-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Azalde Castañeda Frank, para el predio con unidad catastral 028221, para áreas bajo riego de 4,00 ha, con volumen máximo de agua de 46 692,00m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Papayo – Cabrera – Punto Nueve N° 71, código PCHL-09-B71 de la Comisión de Regantes del Subsector de riego Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 732/2009-ANA-ALACH-L, se asignó al bloque de riego Heredia, código PCHL-09-B68, un volumen anual de agua de hasta 46,299 hm³, para un área bajo riego de 4 442 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 327-2020-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, emite opinión técnica favorable sobre la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1224-2020-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, presenta copia del contrato de compraventa N° 2137 celebrado en Notaria Macedo y Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2646 -2020-ANA-AAA JZ-V

otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 287-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de AZALDE CASTAÑEDA FRANK, para el predio con unidad catastral 028221, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor DE HUANCAS ALDANA CÉSAR y a favor de AZALDE CASTAÑEDA FRANK, conforme al cuadro de detalle; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Mochumí, L02 Heredia, L03 Arbusto, L04 Castro, predios ubicados en el Bloque de Riego Heredia, código PCHL-09-B68 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84. ZONA 17 S), SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3). Rows include Huancas Aldana César and Azalde Castañeda Frank.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: CÓDIGO CATASTRAL, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3). Rows include 027221 and S/C.

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a HUANCAS ALDANA CÉSAR, AZALDE CASTAÑEDA FRANK, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE / ZARUMILLA

Ing. Pantiñón Huachani Mayta
DIRECTOR